



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: JORGE ALBERTO MAY PUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE DZIBALCHÉ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZIBALCHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/6/2021**, relativo al Juicio de Inconformidad promovido Jorge Alberto May Puc, quien se ostenta como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Dzibalché, en contra del "ACUERDO CMDZITBALCHÉ/09/2021, MEDIANTE EL CUAL, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZIBALCHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE ASIGNAN REGIDURÍAS Y SINDICATURA, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA INTEGRAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZIBALCHÉ, PARA EL PERÍODO 2021-2024" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/6/2021.

ACTOR: JORGE ALBERTO MAY PUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE DZIBALCHÉ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZIBALCHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: “ACUERDO CMDZITBALCHÉ/09/2021, MEDIANTE EL CUAL, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZIBALCHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE ASIGNAN REGIDURÍAS Y SINDICATURA, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA INTEGRAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZIBALCHÉ, PARA EL PERÍODO 2021-2024” (sic).

Con esta fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el oficio número CM04/272/2021 de fecha dieciocho de septiembre de la presente anualidad, signado Elisa de la Torre Canto, Presidenta del Consejo Electoral Municipal de Dzitbalché del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día dieciocho de septiembre de la presente anualidad a las 12:56 horas, a través del cual rinde su informe circunstanciado, así como remite diversa documentación relativa a la demanda del Juicio de Inconformidad, presentado por Jorge Alberto May Puc, quien se ostenta como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Dzitbalché. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** - - - - -

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/6/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

SEGUNDO: Se ordena glosar a los presentes autos el Expedientillo con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/95/2021, que se formó con motivo del aviso del presente medio de impugnación para que obre como corresponda.-

TERCERO: Se hace constar que en el presente Juicio de Inconformidad, no compareció persona alguna como tercero interesado. - - - - -

CUARTO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnense los presentes autos a la ponencia del magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.- - - - -

QUINTO: Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas, para facilitar el manejo del mismo fórmense los tomos necesarios de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/6/2021.

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (18 de septiembre de 2021), hago entrega este expediente a la actuaría de este Tribunal. - Conste. -----